



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina 31/07/2024

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
SOVERON, LUCAS	DEP. ARGENTINO	7ma.	28/07/2024	1 (UNO)	204°
MORALES, TIZIANO	DXT	7ma.	28/07/2024	1 (UNO)	204°
BEFFRORT, BAUTISTA	AT. CATRILO	6ta.	28/07/2024	1 (UNO)	207° C
LOPEZ, LAZARO	ALVEAR F. C.	5ta.	28/07/2024	2 (DOS)	200° A 8
ROSALES, TIAGO	AGR. ARGENTINO	5ta.	28/07/2024	1 (UNO)	204°
ALANIZ, GONZALO	JORGE NEWBERY	5ta.	28/07/2024	2 (DOS)	200° A
CORNEJO, LUCIANO	FERRO DE ALVEAR	Preliminar	29/07/2024	1 (UNO)	204°
DOMINGUEZ, ALEXANDER	FERRO DE ALVEAR	Preliminar	29/07/2024	1 (UNO)	204°
DIAZ, DILAN	ALVEAR F. C.	Preliminar	29/07/2024	1 (UNO)	204°
ROCHA, MIRKO	ALVEAR F. C.	Preliminar	29/07/2024	3 (TRES)	200° A 1 - 186°
VILLEGAS, EMANUEL	PICO F. C.	Preliminar	29/07/2024	2 (DOS)	200° A 8
DELGADOO, DIOGO	RACING CLUB	Preliminar	29/07/2024	1 (UNO)	186°
MEDER, MATIAS	RACING CLUB	Preliminar	29/07/2024	1 (UNO)	186°
LUCERO, LUCAS	FERRO DE ALVEAR	1ra.	29/07/2024	2 (DOS)	200° A 9
STEIB, MATIAS	FERRO DE ALVEAR	1ra.	29/07/2024	2 (DOS)	200° A 2
BAIGORRIA, NELSON	JORGE NEWBERY	1ra.	29/07/2024	1 (UNO)	204°
CORTEZ, TOMAS	JUV. REGIONAL	1ra.	29/07/2024	1 (UNO)	204°

CUERPOS TECNICOS

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
CORONEL, JUAN (DT)	JORGE NEWBERY	6ta.	28/07/2024	2 (DOS)	260° - 186°
SARTORI, EMILIO (AUX)	JORGE NEWBERY	1ra.	29/07/2024	5 (CINCOS)	260° - 185°

Expte. Nº 36/24 Tte. B. Matienzo vs. Estudiantil (Primera): Visto y considerando el informe del árbitro y el descargo presentado, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Suspender al Sr. EPINAL, Claudio Camillero del club Tte. B. Matienzo por 3 (TRES) Años según el Artículo 183° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Tte. B. Matienzo un Severo Llamado de Atención por los sucesos relatados por el Arbitro en su informe con respecto al accionar del jugadores Sr. JAIME, Carlos.-

Expte. Nº 35/24 Caleufu F. C. vs. Ferro de Alvear (7ma): Visto y considerando el informe del árbitro y el descargo presentado, éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Dar por perdido el partido al Club Ferro de Alvear con el siguiente resultado, Caleufu F. C. 1 (UNO) - Ferro de Alvear 0 (CERO) según el Artículo 109° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-

2do. Aplicar al club Ferro de Alvear una multa del V.E. 58 (cincuenta y ocho) por un total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL (\$203.000), según lo establece el Artículo 109° Inc. E del Reglamento de Transgresiones y Penas; pagadera en tiempo y forma conforme lo requiere el Artículo 149° del Reglamento de Transgresiones y Penas.-